



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-**2024-00075-00**.

La respuesta del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja- Boyacá, en la que indica que no es posible tomar nota del embargo de remanente, se agrega al plenario para que conste y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2024-75 -1 folio-)